



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal

### N° 083-2025-MDCH

Characato, 13 de noviembre del 2025

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de noviembre del 2025: Exp. con Reg. T.D. N° 0005714 – E/2025; La Solicitud de Los Vecinos de la Calle Moquegua, representados por la Administrada Aydee Portugal de Linares; Informe N° 01386-2025-MDCH-GDUR-UF/LEA de la Unidad Formuladora; Informe N° 00927-2025-GDUR/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 0141-2025-MDCH-GDUR.UF/LEA de la Unidad Formuladora; Informe N° 00798-2025-MDCH-GDUR/de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 00653-2025-OPPyOPMO-MDCH de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI; Informe N° 0817-2025-MDCH/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural; Carta N° 266-2025-MMC-MDCH e Informe N° 266-2025-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en Materia Administrativa; Informe N° 00293-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Proveído N° 00791-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional, Internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la ley antes citada, establece que es atribución del alcalde, "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

"Un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por Convenio de Cooperación Interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortaleza".

Que, mediante Carta con Reg. T.D. N° 2687, Los Vecinos de la Calle Moquegua, representados por la administrada Aydee Portugal de Linares, solicitan el cambio de carpeta asfáltica de la calle Moquegua, continuación del tramo la Huaylla – La Plaza, por deterioro y mal estado, causando perjuicios en redes de agua y desagüe, así como dificultad de tránsito, lo que ayudara en el desarrollo de un distrito ordenado.

Que, mediante Informe N° 138-2025-MDCH-GDUR-UF/LEA, la Unidad Formuladora informa que en el marco de la actual gestión se ha programado la intervención integral de la Calle Moquegua, con el propósito de mejorar el servicio de movilidad urbana y brindar mayores condiciones de seguridad y funcionalidad a la población del distrito; concluyendo que:

- "El tramo Plaza de Characato Puente La Huaylla requiere intervención integral por el estado obsoleto de su infraestructura vial. Se justifica la elaboración del estudio de pre inversión, considerando la necesidad de continuidad funcional con el tramo ejecutado el año 2020, 2021 y 2022.
- La vía AR-118 (Calle Moquegua) es de competencia del Gobierno Regional, sin embargo, es necesario solicitar la autorización y/o delegación de competencias mediante convenio interinstitucional.
- La suscripción del convenio interinstitucional deberá ser aprobada mediante Acuerdo de Concejo Municipal, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades.

#### Recomendando:

- Se solicite un informe al área de Presupuesto a fin de garantizar la capacidad presupuestal para la intervención de la Calle Moquegua correspondiente a la carretera AR-118 del Distrito de Characato.
- Emitir el informe técnico favorable por parte de su despacho para sustentar la solicitud de autorización y/o delegación de competencias al Gobierno Regional de Arequipa.
- Elevar la petición de suscripción del convenio interinstitucional a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación formal".

Que mediante Informe N° 653-2025-OPPyOPMI-MDCH, en atención al Informe N° 00798-2025-MDCH-GGUR, la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI señala que cuenta con capacidad presupuestal para la elaboración del estudio de Pre - Inversión y Expediente Técnico, así como la ejecución de la inversión, referente a la intervención de la Calle Moquegua correspondiente a la carretera AR-118 del distrito de Characato.

Que, mediante Informe N° 00817-2025-MDCH/GDUR, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vial y Peatonal de la Calle Moquegua, tramo Plaza de Characato - Puente La Huaylla", lo que permite garantizar la viabilidad financiera y la continuidad del proceso de formulación y ejecución; habiendo identificado la necesidad técnica y social de intervenir en la Calle Moquegua, vía departamental (AR-118), debido a las deficiencias existentes en su infraestructura vial y peatonal, que afectan directamente a la población del distrito de Characato, especialmente al Sector La Huaylla. La suscripción del convenio interinstitucional con el Gobierno Regional de Arequipa permitirá a la Municipalidad Distrital de Characato contar con la autorización y/o delegación de competencias necesarias para formular, elaborar y ejecutar el proyecto, promoviendo una gestión articulada, eficiente y en beneficio de la comunidad;





# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal

### N° 083-2025-MDCH

recomendando, incluir en la agenda de la próxima sesión del Concejo Municipal la evaluación y aprobación la autorización de la suscripción del convenio interinstitucional de delegación de competencias entre la Municipalidad Distrital de Characato y el Gobierno Regional de Arequipa, a fin de dar continuidad al proceso de formulación y ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vial y Peatonal de la Calle Moquegua, Tramo Plaza de Characato - Puente La Huaylla", en beneficio de la población del distrito".

Que, mediante Carta N° 266-2025-MMC-MDCH, el Asesor Legal Externo en Materia Administrativa remite el Informe N° 266-2025-MDCH-ALE en el cual señala que se ha procedido a revisar el expediente y se tiene que el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACION EVALUACION APROBACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO, tiene por objeto que el Gobierno Regional autorice y/o delegue competencias a la MUNICIPALIDAD, para que elabore los estudios de pre inversión, expedientes técnicos y ejecución de las obras correspondientes al Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Calle Moquegua correspondiente a la Carretera AR-118, en el tramo: Plaza Characato - Puente la Huaylla. Dichas acciones se realizarán con cargo a los recursos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Characato, comprendiendo la elaboración del estudio de preinversión; la elaboración del expediente técnico y la ejecución física del Proyecto, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, la autorización y/o delegación de competencias se enmarca en lo dispuesto por el Artículo 45° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, así como la Ley N° 28273, su Reglamento, que permiten el ejercicio de funciones delegables entre niveles de gobierno mediante convenio previo, con el fin de garantizar la cooperación y coordinación intergubernamental para la gestión eficiente de la inversión pública y merito al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008-MTC que permite la delegación de competencias entre los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales entre sí. Que las áreas técnicas establecieron expresamente la viabilidad y necesidad que se realice la suscripción del convenio en beneficio de la población del distrito, siendo que la oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI estableció la viabilidad presupuestal; que de conformidad al numeral 26 del art. 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad, el concejo municipal tiene dentro de sus competencias: "26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."; siendo de la opinión que se deberá de remitir los actuados al Concejo Municipal con la finalidad que evalúen la solitud de la suscripción del convenio propuesto y autorizar al Alcalde a la suscripción del mismo, conforme a sus atribuciones, siendo recomendación de esta asesoría que es viable se apruebe la suscripción del convenio.

Que, mediante Proveído N° 00791-2025-AL/MDCH el Despacho de Alcaldía, dispone que el expediente alcanzado por la Gerencia Municipal, con Informe N° 293-2025-GM-MDCH sobre celebración de Convenio, ingrese a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de noviembre del 2025, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

#### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la Formulación, evaluación, aprobación y ejecución de proyectos de inversión, entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Characato, que tiene por objeto que el Gobierno Regional autorice y/o delegue competencias a la MUNICIPALIDAD, para que elabore los estudios de pre inversión, expedientes técnicos y ejecución de las obras correspondientes al Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Calle Moquegua correspondiente a la Carretera AR-118, en el siguiente tramo:

Tramo: Plaza Characato - Puente la Huaylla.

Dichas acciones se realizarán con cargo a los recursos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Characato, comprendiendo la elaboración del estudio de preinversión; la elaboración del expediente técnico y la ejecución física del Proyecto, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, la autorización y/o delegación de competencias se enmarca en lo dispuesto por el Artículo 45° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, así como la Ley N° 28273, su Reglamento, que permiten el ejercicio de funciones delegables entre niveles de gobierno mediante convenio previo, con el fin de garantizar la cooperación y coordinación intergubernamental para la gestión eficiente de la inversión pública y merito al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008-MTC que permite la delegación de competencias entre los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales entre sí.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato, Sr. Zerafin Nicolas Pinto Pinto, la suscripción del Convenio; así como la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI y a la Unidad Formuladora.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Yuliana Velazco Arroyave de Moscoso  
Asesora Legal Externa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Zerafin N. Pinto Pinto  
ALCALDE

desarrollo  
de CHARACATO

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Peru

054-448222 tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato